

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Dra. Ana L. Mulero Portela	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico.
Sra. Ángela Belgiovane Ulloa	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros.
Sra. Ángela Vargas Medina	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.
Lcdo. Julio Torres Muñoz	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Miembro de la Junta Hípica.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 1275	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para designar con el nombre de Pedro “ <u>Peyo Pelle</u> Tata” Pacheco Figueroa, el parque de pelota de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio Autónomo de Ponce.
<i>Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición)</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	
R. C. del S. 452	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Hacienda y Finanzas Públicas	Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Fraigcomar Basketball Academy; y para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) provenientes de la <u>Sección 1, Apartado 2,</u> <u>Inciso C de la R. C. 112-2013, para realizar mejoras a las instalaciones e infraestructura al sistema pluvial</u> de Fraigcomar.
<i>Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez</i>	<i>Informe Conjunto Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. C. del S. 523	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) de los fondos originalmente asignados a dicha agencia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, Sección II, inciso “p.” del 1 al 3; para que sean utilizados en la construcción de un salón de pre-escolar en la Escuela Río Cañas Arriba del municipio de Mayagüez; <u>provenientes de la Sección 1, Apartado B,</u>
<i>Por el señor Rodríguez Valle</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 532	Hacienda y Finanzas Públicas	<u>Inciso p, Sub-Incisos 1, 2 y 3, para llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.</u>
<i>Por la señora Padilla Alvelo</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese</i>	Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en la Sección 1, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado C, incisos 28 y 47 de la R.C. 1433-2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.
R. del S. 694	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo	Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Primer Informe Parcial Conjunto</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 951	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación para determinar las causas del problema de inundaciones que enfrentan los residentes de la Comunidad La Concepción, situada al sur-oeste de Puerto Rico, Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la vida y propiedad de los residentes no se vea afectada, definir las obras que faltan por hacerse e identificar posibles alternativas de fondos para realizar las mismas.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. del S. 967	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; <u>y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> , realizar una <u>investigación</u> exhaustiva y abarcadora investigación sobre las condiciones que se encuentran las bombas que operan <u>opera</u> el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual mantiene que <u>mantienen</u> el nivel máximo de agua en el Caño Tiburones evitando que los lexiviados del vertedero se mezclen o contaminen el caño.
<i>Por el señor Ruiz Nieves</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 332	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a su Autoridad de Carreteras y Transportación, la instalación de nuevos rótulos con el nombre correcto en todos los tramos que conectan o dan acceso a la Avenida Paseo de los Gigantes (antes conocida como la Avenida Monserrate) ubicada en el Municipio de Carolina; y en la Avenida Roberto Sánchez Vilella (antes conocida como la Avenida Campo Rico) que transcurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San Juan; particularmente en los accesos hacia y desde la Avenida Baldorioty de Castro (PR 26) en o antes del 30 de abril de 2015.
<i>Por el representante Rivera Ruiz de Porras</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese</i>	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión

ORIGINAL

Ordinaria *ARC*
RECIBIDO ABR 16 '15 PM 2:49
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Doctora Ana L. Mulero Portela

Como Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico.

16 de abril de 2015

AL SENADO DE PUERTO RICO:



El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Doctora Ana L. Mulero Portela como Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento de la Doctora Ana L. Mulero Portela, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 13 de abril de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Mulero Portela. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la doctora Doctora Ana L. Mulero Portela.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Doctora Ana L. Mulero Portela, de cincuenta y dos (52) años de edad, nació el 14 de junio de 1964, en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y tiene un (1) hijo. La nominada reside en el Municipio de Cayey, Puerto Rico.

Mulero Portela se graduó en 1986 de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde completó un Bachillerato de Ciencias en Terapia Física con la distinción *Magna Cum Laude*. Luego, en el año 1989, completó una Maestría en Ciencias Terapéuticas de la Universidad de Wisconsin en Madison y continuó en un programa

de Becas Postgraduadas para estudios en Salud Maternal de *University of North Carolina en Chapel Hill*, Carolina del Norte. En el 2000, completó un Doctorado en Filosofía con especialidad en Terapia Física del *Texas Woman University* de Houston, Texas. Además, posee una licencia vigente como Terapeuta Físico, la cual está avalada por el Departamento de Salud.

La nominada inició su carrera como Terapeuta Físico Pediátrica en 1987 en el Centro Médico de San Juan donde laboró por espacio de algunos meses en el Centro Pediátrico del Hospital. Previo a esto, brindó servicios de terapia física pediátrica por cuenta propia desde 1986 hasta 1992 y como Asistente de Profesor en el Programa de Terapia Física de la Universidad de Wisconsin-Madison desde 1987 hasta 1988. También fungió como Consultora en ergonomía y fisioterapia en la Farmacéutica *Baxter* en Aibonito, durante los años 1993 al 1996. Luego de esto, trabajó en el Estado de Texas como Terapeuta Físico en el *Memorial Herman Northwest Hospital* (1997-1999) y por unos meses a inicios del 2000 en *Healthsouth Rehab*, ambos en la Ciudad de Houston.

A nivel docente, fue contratada en 1990 a tiempo parcial por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico como Profesora del Programa de Terapia Física. Una vez completó sus estudios doctorales en el año 2000, la Universidad le ofreció una plaza como Profesora a tiempo completo, plaza que ha ocupado desde entonces. Durante los años de 2004 a 2007, y tras radicarse por dicho periodo en Estados Unidos, tuvo que reducir su carga académica, y por ende, regresar a su plaza a tiempo parcial, esto sin dejar de viajar a la isla para cumplir con los proyectos de investigación en curso durante estos años.

Actualmente, además de ser Catedrática del Programa de Terapia Física de la Universidad de Puerto Rico, ejerce como Directora Interina del Programa. Allí ofrece cursos relacionados con la Investigación e Introducción a la Socialización Profesional. También participa como Mentora de proyectos de investigación, además como

Inspectora del *Commission on Accreditation of Rehabilitation Facilities International (CARF)*, donde como parte de su responsabilidad como docente brinda servicios a la comunidad *Ad Honorem*, evaluando que los centros que así le sean asignados por la Comisión cumplan con los estándares establecidos por *Medicare*.

La doctora Mulero ha participado como escritora de varias publicaciones y presentaciones tanto profesionales como científicas sobre diversos temas de fisioterapia, rehabilitación y programas para terapia física, tanto para adultos como para niños, así como de diversos aspectos administrativos dentro de su profesión. Además, como parte de su aportación como autora de propuestas en su mayoría dirigidas a pacientes y sobrevivientes de cáncer de seno así como al desarrollo de los profesionales de la salud a través de Educación Continua, ha conseguido el auspicio de organizaciones como *Susan G. Komen*, Capítulo de Puerto Rico (2009-2010); del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (2002) y del Instituto Nacional de la Salud para llevar a cabo un estudio piloto sobre la Factibilidad de un Programa de ejercicios para Sobrevivientes de Cáncer de Seno en Puerto Rico (2004-2007).

A nivel estudiantil, fue reconocida como Estudiante de Honor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras tanto en 1983 como en 1985 y con el Premio de Excelencia Académica otorgado por la Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia en 1986. Asimismo, el Fondo Dotal del *American Business Clubs* le extendió una beca para estudios continuos en el campo de Terapia Física (1986) y de igual forma la Universidad de Wisconsin a través del *Advance Opportunity Fellowship*.(1989). Posteriormente, la Universidad de Puerto Rico le otorgó la Beca Presidencial para sus estudios doctorales, esto desde 1997 hasta 1999.

Además, ha sido miembro de varias organizaciones profesionales tales como el *American Physical Therapy Association*, donde ha fungido como Delegada (1994), Miembro del Comité de Educación Continua (1994-1995) y Presidenta del Capítulo de

Puerto Rico (1996), así como Miembro de la Asociación Puertorriqueña de Fisioterapia. De igual forma, ha participado en simposios, congresos y convenciones dentro de su campo tanto en Puerto Rico como en Canadá, España y en varios estados de la nación americana.

A nivel personal, la nominada gusta de caminar y practicar la jardinería. También disfruta de la costura, el bordado y las manualidades.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la Doctora Mulero Portela para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Ana L. Mulero Portela, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA ANA L MULERO PORTELA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

 La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Física de Puerto Rico, la doctora Mulero Portela indicó que: *"En para mí un orgullo haber sido seleccionada para tan importante tarea. En términos profesionales, es una oportunidad de desarrollo y aprendizaje."*

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a cuáles razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora de Terapia Física, a lo que la doctora Mulero Portela contestó que: *"Me motivó mi compromiso con la profesión y con los terapeutas físicos en Puerto Rico."*

Se le pidió a la nominada que describiera su visión de la Junta de Terapia Física en su estado óptimo, a lo que la doctora Mulero Portela contestó: *"Un cuerpo que regule la práctica profesional, sentando normas y políticas para el desarrollo y avance de la misma."*

Sobre cuáles serán sus expectativas y prioridades como Miembro de la Junta, la doctora Mulero Portela contestó: *“Entre mis prioridades se encuentran la revisión de las reválidas del terapeuta físico y su asistente; la revisión del reglamento de la Junta; y dar apoyo a las asociaciones profesionales en sus proyectos para avanzar la profesión.”*

Se le preguntó a la nominada sobre su opinión de la regulación de la profesión de Terapia Física en Puerto Rico, si según su mejor conocimiento, cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regula la profesión de Terapia Física en Puerto Rico y cómo compara con Estados Unidos u otros países, a lo que la doctora Mulero Portela contestó: *“Entiendo que la Junta ha hecho un gran esfuerzo en avanzar la práctica profesional. Nuestra profesión puede y debe seguir adelantándose de manera que sea una de avanzada en aspectos como lo son el acceso directo a los servicios de terapia física, el pago directo y reembolso directo a los terapeutas físicos, al igual que en otros países como Estados Unidos, Canadá y Europa.”*

 Se le preguntó sobre su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o que debe de cambiar, a lo que la nominada contestó: *“En Puerto Rico, para recertificar se requieren horas de educación continua. Este método ha sido modificado en otros países, como Canadá, donde el profesional establece un plan de desarrollo profesional que puede incluir varias estrategias, incluyendo mentoría de otros profesionales, horas de educación continua, horas de práctica clínica, entre otras. Es posible que ésta sea un área a evaluar y se pueda contemplar dentro del plan de trabajo de la Junta.”*

Finalmente, se le preguntó en cuanto a que aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la doctora Mulero Portela contestó: *“Entiendo que tengo un gran compromiso con mi trabajo y con la excelencia al completar las tareas; destrezas avanzadas en búsqueda y análisis de información que pueden aportar al plan de trabajo de la junta.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Doctora Ana L. Mulero Portela como Miembro de la Junta de Terapia Física de Puerto Rico, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

RECIBIDO ABR 16 '15 PM 3:20
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



Nombramiento de la
Señora Ángela Belgiovane Ulloa,
Como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y
Enfermeros de Puerto Rico.

16 de abril de 2015

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 14 de enero de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Ángela Belgiovane Ulloa como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento de la Señora Ángela Belgiovane Ulloa recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 13 de abril de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra Ángela Belgiovane Ulloa. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Señora Ángela Belgiovane Ulloa.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Ángela Belgiovane Ulloa, de cuarenta y siete (47) años de edad, nació el 16 de mayo de 1967, en Venezuela. La nominada es soltera, tiene dos hijas y reside en el Municipio de Camuy, Puerto Rico.

En el año 1999, la Señora Belgiovane Ulloa se graduó *Summa Cum Laude*, de un Grado Asociado en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Posteriormente, en la misma institución completó en el año 2000 un

Bachillerato en Ciencias de Enfermería, igualmente *Summa Cum Laude*. Entre el mes de agosto de 2005 y el mes de mayo de 2007, finalizó con honores, *Summa Cum Laude*, una Maestría en Ciencias de Enfermería de Salud Comunitaria con un Rol Educativo, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Allí continuó sus estudios post-graduados, completando en 2011, además, una Maestría en Ciencias de Enfermería con una especialidad en Médico Quirúrgico. Desde el mes de agosto de 2012 hasta el presente, la nominada está estudiando un Grado Doctoral en Educación de la Universidad Internacional Iberoamericana UNINI en México.

La señora Belgiovane Ulloa posee las siguientes Licencias Profesionales: Licencia Permanente de Enfermera Generalista por el Departamento de Salud y la Licencia Permanente de Enfermera Especialista. Asimismo pertenece a las siguientes organizaciones: Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico; y al Grupo de Jóvenes Católicos de la Iglesia San Martín de Porres, Arecibo, Puerto Rico.

 A lo largo de sus estudios, Belgiovane ha recibido los siguientes reconocimientos académicos: Medalla del Departamento de Enfermería, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo (1999, 2000 y 2007); Medalla del Rector (2000); Reconocimiento Presidente del Colegio de Profesionales de Enfermería de Puerto Rico (2011); Reconocimiento Servicio y Vocación, Municipio de Camuy (2014).

La señora Belgiovane Ulloa inició su carrera profesional trabajando como Maestra Pre-Escolar en el Colegio Sebucán en Barquisimeto, Venezuela (1986-1994). El 1ro de febrero de 1994 dejó su ciudad natal para mudarse a Puerto Rico. Comenzó a trabajar en Puerto Rico para el mes de enero de 1997, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Allí se desempeñó como Tutora Institucional de Ciencias Farmacológicas. Entre sus responsabilidades se encontraba atender y ayudar a los

estudiantes que presentaban dificultad para adquirir conocimientos acerca de las Ciencias Farmacológicas en Enfermería.

En el mes de mayo de 2000, renunció a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, con el propósito de comenzar a trabajar como Enfermera Graduada en el Hospital Dr. Susoni localizado en Arecibo. Sus responsabilidades como Enfermera Graduada era ofrecer cuidado de salud directo y atender pacientes durante su proceso de enfermedad. Posición que ocupó hasta el mes de septiembre de 2000.

Desde el mes de octubre de 2000 al mes de agosto de 2002, continuó desempeñándose como Enfermera Graduada en el Doctor Center Hospital ubicado en Manatí, Puerto Rico

Posteriormente, ocupó la posición de Gerente de Salud y Bienestar en el *Arecibo Job-Corps Center*, Arecibo, Puerto Rico. Como Gerente de Salud y Bienestar tenía a su cargo supervisar y dirigir al personal del Departamento de Servicios Médicos, entre otras (2002-2010).

Actualmente es Coordinadora del Programa Graduado de Enfermería de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. También es Profesora de enfermería en las siguientes Universidades: Universidad del Este, Barceloneta, Puerto Rico; Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo; y la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

Se revisó el "*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas*", presentado bajo juramento al Senado y el "*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por de la Señora Ángela Belgiovane Ulloa para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.



III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Ángela Belgiovane Ulloa, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ÁNGELA BELGIOVANE ULLOA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos

personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, la señora Belgiovane Ulloa indicó que: *“El ser nominada para el puesto de Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, personalmente es para mí una satisfacción muy grande. El simple hecho de ser escogida entre tantos excelentes profesionales que existen en Puerto Rico me engrandece y me llena de mucho regocijo y más, al ver que siendo una boricua de corazón, he podido alcanzar uno de mis grandes sueños de enaltecer la Profesión de Enfermería como siempre lo he querido. Profesionalmente, siempre me he caracterizado por ser un agente de cambio y representar dignamente la Profesión de Enfermería en todo momento, es un privilegio y un prestigio a nivel profesional llegar a este escaño tan importante. El haber sido seleccionada para ejercer en este puesto como Miembro de la Junta es un gran crecimiento personal y profesional.”*



Se le preguntó a la nominada las razones que lo motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos para el país, a lo que la señora Belgiovane Ulloa respondió: *“Siempre he sido una persona que le gusta aprender cada día y prepararme, tanto física como académicamente, para enfrentar a los retos que Dios pone ante mí. Las razones que me motivaron a aceptar tan prestigioso puesto son:*

- *Conocer un poco más de aquellas funciones que realizan los miembros de juntas examinadoras y ver cómo manejan cada una de las situaciones que se presentan los profesionales de la salud en nuestra Isla en estos momentos tan críticos que vive el enfermo en sus áreas de trabajo;*

- *Aprender cómo son los procesos de la toma de exámenes de reválida y la rigurosidad de los mismos;*
- *El relacionarse con personas que buscan una oportunidad de crecer y obtener las licencias para enfrentarse al mundo del trabajo;*
- *El saber que serás reconocido y respetado como un honorable miembro de Junta;*
- *Tener la potestad de hacer valer el reglamento de una Profesión tan digna como lo es la Enfermería, específicamente por muchos profesionales que no están comprometidos a ejercer de manera correcta esta vocación;*
- *Para aprender más profundamente acerca de las leyes y reglamentos que regula la Profesión de Enfermería en Puerto Rico."*

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta de Enfermeras y Enfermeros, la nominada indicó: "Mis prioridades como Miembro de la Junta serán las siguientes:



- *Establecer un plan de trabajo donde se puedan enmendar o hacer cambios en el reglamento para favorecer todas las categorías y las funciones de los Enfermeros de Puerto Rico;*
- *Luchar y legislar para que nuestra Profesión sea respetada como las demás profesiones que atienden la salud de un pueblo de manera correcta;*
- *Atemperar los exámenes de reválida, según los nuevos avances que surgen en la Profesión de Enfermería cada día;*
- *Tratar de llegar a un acuerdo para incrementar el índice de pase de exámenes de reválida de Enfermería para que existan más competentes académicamente, comprometidos con el servicio y con la salud de las personas;*

- *Trabajar como un gran equipo de trabajo digno de respeto y credibilidad y que pueda ser reconocido como líderes que defienden y luchan por los derechos de los pacientes en diferentes escenarios donde ejerza un profesional de Enfermería;*
- *Hacer cumplir las Leyes de manera digna con una gran capacidad ético profesional."*

Finalmente, sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, la nominada indicó: *"Entre los atributos que se pueden nombrar para beneficio de la nueva Junta son, específicamente, mis conocimientos y experiencias como Facultad y Miembro activo del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, además mi desarrollo académico con un Doctorado en Educación, que me permitirá aportar nuevas ideas que pueden ser beneficiosas para la Junta Examinadora y el equipo de trabajo."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Ángela Belgiovane Ulloa como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

RECIBIDO ABR16'15 PM3:31

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R



Nombramiento de la
Señora Ángela Vargas Medina,
Como Miembro de la Junta Examinadora de
Barberos y Estilistas en Barbería

16 de abril de 2015

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la designación de la señora Ángela Vargas Medina, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Señora Ángela Vargas Medina, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, celebró Vista Ejecutiva el 13 de abril de 2015, para considerar la designación de la señora Ángela Vargas Medina, como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Ángela Vargas Medina.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Ángela Vargas Medina, de treinta y nueve (39) años de edad, nació el 2 de octubre de 1975 en el Municipio de Gaspar Hernández, en la República Dominicana La

nominada es soltera y tiene dos (2) hijos. La nominada reside en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

Vargas Medina se Graduó en 2005 como Especialista en Belleza del Curso de Cosmetología Básica del Instituto de Banca y Comercio de Canóvanas. A partir de 2006, comenzó sus estudios de Barbería y Estilismo, también en el Instituto de Banca, culminando los mismos en 2007. También cuenta con un Curso de Estilismo Avanzado del Recinto de Carolina del Instituto de Banca y Comercio, graduándose del mismo en 2014. Además de su licencia como Especialista en Belleza, posee una Licencia como Barbero, otorgada por la Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras a través de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

La nominada se desempeñó como Barbero y Cosmetóloga en "Quiroz Salón" desde 2007 hasta 2008 y de igual forma en "Exótica Salón" desde el 2009 hasta 2010. Ese mismo año, comenzó con labores docentes en el Instituto de Banca y Comercio de Fajardo donde impartió clases en el Programa de Barbería y Estilismo de la Escuela de Belleza hasta 2012, año en que paso a fungir como Profesora del Programa de Barbería, Estilismo y Cosmetología Básica en MBTI de Fajardo hasta 2013. Actualmente es Profesora de Programa de Barbería y Estilismo del Instituto de Banca y Comercio, Recinto de Carolina desde 2012.

La señora Vargas ha recibido varios reconocimientos tanto a nivel profesional como estudiantil dentro de los cuales se encuentran: *National Technical Honor society* en reconocimiento a los logros académicos obtenidos tanto en 2005 como en 2007 (Alto Honor); Segundo Lugar en la competencia de pasarela *Total Look Image*, como parte de su Curso de Estilismo Avanzado (2014); y Estudiante de Excelencia Académica (2014), todos a través del Instituto de Banca y Comercio.

La nominada forma parte del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, donde ha fungido como Síndico de su Junta de Gobierno (2010-2012) y Representante de la Región de Carolina-Vieques (2012-2014).

II. ANÁLISIS FINANCIERO

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el '*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas*', presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el '*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*', sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

 Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el '*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*' presentado por la señora Vargas Medina para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ÁNGELA VARGAS MEDINA, ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, la señora Vargas Medina indicó: *"Lo he recibido como un logro más tanto a nivel personal y profesional. Esta nominación representa mis experiencias y conocimientos adquiridos que han abierto una puerta a grandes oportunidades, la cual a su vez me lleva a otro paso más de vivencias llenas de aprendizajes."*

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a cuáles fueron las razones que tuvo para aceptar esta nominación, la señora Vargas Medina contestó: *"Una de las razones fue el aportar mis conocimientos y destrezas a la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería a cumplir con los objetivos y metas ya trazadas."*

A la nominada se le preguntó sobre la relevancia que tiene la Junta Examinadora en relación al Departamento de Salud, la nominada contestó: *"El Departamento de Salud es una de las entidades que regula los salones de belleza y de barbería. La misma le otorga el permiso para que puedan operar bajo circunstancias de sanidad e higiene dentro de los parámetros ya establecidos."*

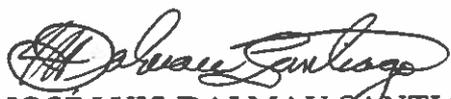
La nominada compartió cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta Examinadora, expresando lo siguiente: *"Una de las prioridades será el velar por la calidad de servicios a ofrecerse a todos los barberos y estilistas en barbería. Además, aportar como Miembro de la Junta Examinadora mis conocimientos y destrezas en las decisiones que se tomen."*

Finalmente, la nominada habló sobre los aspectos de su experiencia profesional que entiende serán un atributo a la Junta Examinadora: *"El estar día a día en la vanguardia de los cambios existentes en el campo de la barbería y estilismo y en la educación lo cual me ayudará a contribuir a tomar mejores decisiones y alcanzar los objetivos de la Junta Examinadora."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la señora Ángela Vargas Medina para ejercer el cargo como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN

Nombramiento del Lcdo. Julio Torres Muñoz
como **Miembro de la Junta de Hípica**

ORIGINAL

Informe Positivo

14 de ^{abril} ~~marzo~~ de 2015
me

A. G. M. V.
RECIBIDO ABR14'15 PM2:05

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Julio Torres Muñoz al cargo de Miembro de la Junta Hípica.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

J.T. El licenciado Julio Torres Muñoz, nació el 25 de septiembre de 1957, en Aguadilla, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Lesbia Damari Román Dávila. Es padre de dos hijos; Julio Francisco y Yashira Marie Torres-Abreu, productos de un matrimonio anterior. Además, es padre de crianza de la hija de su actual esposa; Noelia Beatriz Machado Román. Actualmente, el nominado reside en Manatí, Puerto Rico.

El licenciado Torres Muñoz obtuvo en el año 1979 un Bachillerato en Artes con una concentración en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y posteriormente, le fue conferido en 1982 un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. Fue admitido al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal desde el 1985 (RUA 7,980). De igual forma, postula desde 1989 tanto en el Tribunal Federal del Distrito de Puerto Rico como en el Tribunal de Apelaciones Federal. En 1992, obtuvo el título de *Judge Advocate* de la Escuela de Derecho de *Virginia University* en Charlottesville, Virginia, donde se desarrolló como Asesor Legal

#494

dentro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos como parte de su experiencia en la Guardia Nacional de Puerto Rico, a la que perteneció desde 1988 hasta 2013. En 2011 a través de *Defense Equal Opportunity Management Institute* del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos se certificó como Mediador y Asesor de la Comisión para Igualdad en el Empleo.

La carrera profesional del nominado se resume brevemente: Abogado en el Área Civil de la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia (1985-1986); Abogado en la División Legal de Adquisición de Terrenos de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico (1986-1987); Fiscal Especial en la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia (1987-1989); Abogado en la División Legal de *CNA Casualty of Puerto Rico*, empresa de seguros hoy conocida como *Integrant Assurance Company* (1989-2000) y como Abogado en *Morales & Morales Law Office* (2000-2002). Luego de esto, en 2002 estableció su propia firma legal: *Torres Muñoz Law Offices* donde trabajo hasta 2010, año en el que aceptó una plaza temporera como Oficial Comisionado para la Comisión de Igualdad y Oportunidad en el Empleo de la Guardia Nacional de Puerto Rico hasta octubre de 2011.

 Después de la experiencia laboral en la Guardia Nacional, el nominado regreso a la práctica privada de su profesión, nuevamente a través de *Torres Muñoz Law Office* donde labora hasta la fecha, representando en su mayoría compañías de seguros como la *Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico* y *Optima Insurance Company*.

Como parte de su servicio militar adscrito a la Guardia Nacional de Puerto Rico, el nominado ocupó las siguientes posiciones: *Judge Advocate Office Puerto Rico National Guard* (1992); *Judge Advocate General's School – Basic Course* (1993); *United States ARMY Court of Military Review* (1993); *Judge Advocate Office – Advanced Course* (1995); *Command and General Staff College Course* (2004) y *Equal Employment Opportunity Advisor Reserve Component Program* (2011). El licenciado Torres Muñoz se retiró de la Guardia Nacional de Puerto Rico en 2013 con el Rango de Teniente Coronel.

El nominado ha pertenecido a las siguientes asociaciones estudiantiles y profesionales: Colegio de Abogados de Puerto Rico, *National Guard Association of the United States*, además

de ser Miembro y Delegado de la Convención Nacional de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED).

A nivel personal, el nominado disfruta de los deportes de baloncesto, pista y campo y de la natación.

EVALUACIÓN DEL NOMINADO

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación, ya que no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, sí se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado. Además, se realizó una investigación de campo basada en la información provista por personas entrevistadas en diferentes ámbitos y de los sistemas de información de Justicia Criminal.

ENTREVISTA:

 En la entrevista que se le realizó al nominado, se le preguntó sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Hípica. Ante esto, respondió que la nominación ha sido muy gratificante, ya que le permite intercambiar ideas en el ámbito personal con otras personas en búsqueda de soluciones a problemas que indirectamente ayudan al desarrollo de nuestro pueblo. Entiende que con la nominación puede aportar un granito de arena en el desarrollo del Hipismo en Puerto Rico. Añade a sus expresiones que por años, el Hipismo ha sido abandonado por los gobiernos de turno y cree que es una magnífica oportunidad personal y profesional como abogado al aportar 30 años de experiencia en el campo del derecho administrativo para que en todo proceso administrativo se garantice el debido proceso de ley, dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la de Estados Unidos de América.

Sobre las razones que lo convencieron a enfrentar el reto de pertenecer a la Junta Hípica, el licenciado Torres indicó, que debido al abandono en el que él entiende que se encuentra la industria Hípica, cree que sería un reto y una oportunidad para desarrollar cambios en dicha industria para que vayan a la par con los cambios que se han propuesto para la economía de

Puerto Rico. Entiende que el hipismo puede salir de la debacle económica en la que se encuentra y situarse en una posición de vanguardia como lo fue en el pasado.

Además, se le preguntó al nominado sobre la expectativa de su gestión como Miembro de la Junta Hípica, a lo que respondió que sus expectativas son hacer de la Junta Hípica una más dinámica, más profesional, que la misma pueda desarrollarse a la altura del siglo XXI y que crezca al ritmo de nuestra sociedad con innovaciones y tecnología del momento.

Se le solicitó al licenciado Torres que compartiera sobre su impresión general sobre las regulaciones de la industria y el deporte hípico en la Isla, a lo que respondió, que entiende que la reglamentación vigente hay que revisarla para atemperarla a que el deporte se desarrolle y poder competir a nivel mundial. Entiende que la primera faceta sería enfocada a desarrollar la crianza de buenos ejemplares nativos y que sea de tal envergadura que nos distinga a nivel internacional y de igual forma enfocarse en el entrenamiento para darle reconocimiento internacional al deporte hípico puertorriqueño y que al mismo pueda desarrollar otras áreas como el turismo, la agricultura, entre otros.

 Basado en aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico, se le pregunto que cual de estos sería un atributos para la Junta, lo cual indico que sus 30 años de experiencia profesional en el derecho administrativo, tales como el Departamento de Justicia de Puerto Rico, como Oficial Comisionado de la Guardia Nacional de Puerto Rico y en la práctica privada del derecho. Estas experiencias le han permitido que se desarrolle en el diario vivir, además los seminarios que ha participado en el área civil, administrativo y militar ha contribuido en su carrera profesional.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Basado en la evaluación sobre la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito que refleja algunas deficiencias.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte del proceso de análisis se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado en su entorno familiar, área profesional y referencias personales con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, desempeño profesional, su compromiso profesional y su integridad moral.

No surgió información adversa sobre el nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables entre las cuales se destacan:

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto - Administrador Hípico:

“Lleva varios meses trabajando en la Junta Hípica y su trabajo hasta el momento ha sido de excelencia.”

Lcdo. Jorge Márquez Gómez - Abogado:

“Le ha dedicado tiempo y se ha tomado en serio el nombramiento. Ha estado presto en todas las reuniones y convocatorias aun a pesar de la distancia y de la hora en la que terminan éstas, esto a pesar de que vive en Manatí.” Además, acentuó que *“Ha sido muy acertado su nombramiento.”*

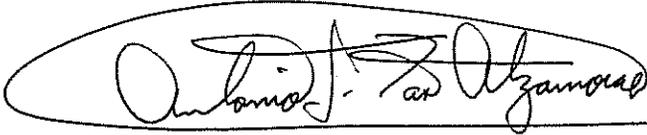
Lcdo. Federico Albandoz Betancourt – Abogado y Presidente de la Junta Hípica:

“Fantástico. Es una persona que trabaja y que no se recuesta de nadie. Nos traerá muy buenos resultados. Mi recomendación va plenamente. Conoce la Ley. Ya se sabe esto de rabo a cabo. Ha sido muy asertivo. Como empleado era bueno. Desde entonces, en la práctica privada los casos de clientes que no puede atender y que están en su áreas, se lo refiero. En lo personal es una persona en quien se puede confiar y delegar elementos confidenciales. Es una persona íntegra.”

CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a el **Lcdo. Julio Torres Muñoz** para ejercer como Miembro de la Junta Hípica, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico.



Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria
RECIBIDO ABR10'15 AM9:48
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R


SENADO DE PUERTO RICO

**COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA**

10^{ca}
9 DE ABRIL DE 2015

INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DEL S. 1275, CON ENMIENDAS

AL SENADO DE PUERTO RICO

 La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1275, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1275, tiene el propósito de designar con el nombre de Pedro "Peyo Tata" Pacheco Figueroa, el parque de pelota de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio Autónomo de Ponce.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Sr. Pedro Pacheco Figueroa, conocido como "Peyo Tata", nació el 6 de diciembre de 1933 en Ponce. Fueron sus padres Don Pedro Pacheco Collazo y Doña Angélica Figueroa Ayala. Está casado con la Sra. Margarita Morales Rivera, con quien procreó dos hijos: Carolyn y Pedro Antonio.

El señor Pacheco Figueroa inició su carrera deportiva desde muy temprana edad. A sus siete (7) años comenzó a jugar béisbol en ligas infantiles. Posteriormente participó en la liga de béisbol Clase A, logrando alcanzar en dos ocasiones el subcampeonato nacional y en cinco ocasiones el subcampeonato regional. Igualmente, participó en la liga de Béisbol Superior Doble A.

Las ejecutorias de Pedro Pacheco han sido ampliamente reconocidas, obteniendo múltiples premios. Fue Jugador Más Valioso del equipo de Aibonito en el Béisbol Doble A en 1965; Pelotero Más Valioso del Béisbol Puertorriqueño del Comité Olímpico; Jugador Más Valioso del Béisbol Doble A; obtuvo el Premio Rafael Ocasio por su desempeño en los décimos Juegos Centroamericanos y del Caribe en Puerto Rico y fue Campeón Bate de Aibonito en 1966. Fue medallista de Plata en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1966; y de Bronce en los Juegos Panamericanos de 1967 en Winnipeg, Canadá. En el año 1970 fue Campeón Bate, Sección Sur y en el año 1972 fue Campeón de Carreteras Empujadas, Sección Sur. Por estas destacadas participaciones ha sido exaltado a siete Salones de la Fama, a saber: Galería de Inmortales del Deporte de Ponce, Salón de la Fama del Béisbol Aficionado de Puerto Rico, Salón de la Fama del Deporte Pionero Universidad Católica de Ponce, Galería de Inmortales de Softbol de Puerto Rico, Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, Galería de Inmortales del Béisbol de Peñuelas y Galería de Inmortales del Béisbol de Aibonito.

Además de su carrera deportiva, el señor Pacheco Figueroa fue legislador municipal de Ponce por 20 años; maestro y supervisor de arte por más de 35 años; Director del Departamento de Recreación y Deportes de la Región Sur; y miembro de la Junta de Directores de la Galería de Inmortales del Deporte de Ponce desde sus inicios

en el año 1983. Es artista plástico y algunas de sus obras se exhiben en el Museo Francisco "Pancho" Coimbre ubicado en Ponce.

La entrega y pasión mostrada por el señor Pacheco Figueroa hacia el deporte puertorriqueño es un legado que sirve de ejemplo para presentes y futuras generaciones. En reconocimiento a sus valiosas aportaciones, esta Comisión recomienda la aprobación de la presente medida para designar con el nombre de Pedro "Peyo Tata" Pacheco Figueroa, el parque de pelota de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio Autónomo de Ponce.

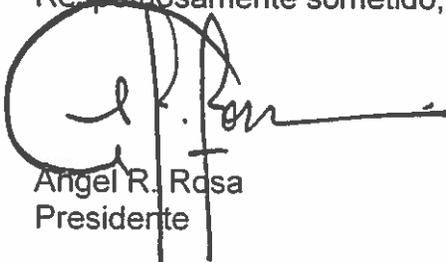
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1275 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 1275, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,



Angel R. Rosa
Presidente

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1275

13 de enero de 2015

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

LEY

Para designar con el nombre de Pedro "Peyo Pelle Tata" Pacheco Figueroa, el parque de pelota de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio ~~Autónomo~~ de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Don Pedro Pacheco Figueroa, cariñosamente conocido como "Peyo Pelle Tata", nació el 6 de diciembre de 1933, en el sector Betances, barrio La Cantera del Municipio ~~Autónomo~~ de Ponce. Está casado con Margarita Morales, con quien procreó dos hijos: Carolyn y Pedro Antonio.

Desde muy temprana edad comenzó su pasión por el béisbol, cuando veía los juegos del equipo de Ponce y grandes jugadores como Francisco "Pancho" Coimbre, Jorge "Griffin" Tirado, Juan Guilbe y Félix Guilbe, entre otros. A los siete años comenzó a jugar béisbol en ligas infantiles en el equipo Puesto Pedro Juan Parra #56 de la Legión Americana en Ponce.

En el béisbol competitivo Clase A comenzó lanzando en el equipo Ponce Dodgers ~~Dodge~~, siendo en dos (2) ocasiones subcampeón ~~veces-sub-campeón~~ nacional y en cinco (5) ocasiones subcampeón ~~veces-sub-campeón~~ regional. Posteriormente, se consolidó como receptor, ganando honores en el béisbol aficionado.

En ~~el año~~ 1952, Peyo Pelle Tata jugó con Juana Díaz en el Béisbol Doble A AA, teniendo su primera experiencia en una serie final y su primer subcampeonato ~~sub-campeonato~~ nacional. En ~~el año~~ 1953 formó parte de los Cachorros de Ponce de Alejandro Bonilla, con quienes jugó

por diez (10) años. Ganaron un campeonato nacional bajo la dirección de Francisco “Pancho” Coimbre en el año 1957 y un subcampeonato ~~sub campeonato~~ en el año 1963.

En ~~El~~ año 1966 fue receptor regular de los Polluelos de Aibonito, quienes ganaron el campeonato nacional bajo la dirección del ponceño Luis A. “Toño” Feliciano. Ese mismo año fue seleccionado el pelotero más destacado de la Doble A AA; y fue medallista de Plata con el Equipo Nacional en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Puerto Rico.

El señor Pacheco Figueroa Pello Tata jugó con los Petroleros de Peñuelas y militó ~~con~~ en los Poetas de Juana Díaz. Además, fue dirigente de los Leones de Ponce durante los trece (13) años que el equipo ganó consecutivamente el campeonato nacional de Softbol Superior de Puerto Rico.

Las ejecutorias de Pedro Pacheco han sido ampliamente reconocidas, obteniendo múltiples premios. Fue Jugador Más Valioso del equipo Aibonito ~~en el~~ Béisbol Doble A AA en el año 1965; Pelotero Más Valioso del Béisbol Puertorriqueño del Comité Olímpico; Jugador Más Valioso del Béisbol Doble A AA; obtuvo el Premio Rafael Ocasio por su desempeño en los Centroamericanos y del Caribe en Puerto Rico y fue Campeón Bate de Aibonito en el año 1966. Fue medallista de Plata en los Juegos Centroamericanos y del Caribe en el año 1966; y de Bronce en los Juegos Panamericanos de 1967 en Winnipeg, Canadá, ~~con el Equipo Nacional~~. En el año 1970 fue Campeón Bate, Sección Sur y en el año 1972 fue Campeón de Carreras Carreteras Empujadas, Sección Sur.

Este distinguido puertorriqueño ha sido exaltado a siete Salones de la Fama, a saber: Galería de Inmortales del Deporte de Ponce en el año 1985; Salón de la Fama del Béisbol Aficionado de Puerto Rico en el 1986; Salón de la Fama del Deporte Pionero Universidad Católica de Ponce en el 1989; Galería de Inmortales de Softbol de Puerto Rico en el 1989; Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el 2001; Galería de Inmortales del Béisbol de Peñuelas en el 2004; y Galería de Inmortales del Béisbol de Aibonito en el 2004.

Además de ser un atleta que ha honrado el deporte, Pedro Pacheco fue legislador municipal de Ponce por veinte (20) años; maestro y supervisor de arte por más de treinta y cinco (35) años; Director del Departamento de Recreación y Deportes de la Región Sur; y miembro de la Junta de Directores de la Galería de Inmortales del Deporte de Ponce desde sus inicios en el año 1983. Es artista plástico y algunas de sus obras se exhiben en el Museo Francisco “Pancho” Coimbre.

En reconocimiento a esta excepcional trayectoria deportiva, esta Asamblea Legislativa designa con el nombre de Pedro "Peyo Pelle Tata" Pacheco Figueroa, el parque de pelota de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio ~~Autónomo~~ de Ponce.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se designa con el nombre de Pedro "Peyo Pelle Tata" Pacheco Figueroa,
2 el parque de pelota de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio
3 ~~Autónomo~~ de Ponce.

4 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado
5 Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio ~~Autónomo~~ de Ponce tomarán las medidas
6 necesarias para la rotulación correspondiente y dar cumplimiento a las disposiciones de esta
7 Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada
8 conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
9 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

10 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

ORIGINAL

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
RECORDS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

2015 APR 10 PM 4:32

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA Y COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

1000
9 DE ABRIL DE 2015

**INFORME CONJUNTO RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DE LA R. C. DEL S. 452, CON
ENMIENDAS**

AL SENADO DE PUERTO RICO

 Vuesttras Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y la de Hacienda y Finanzas Públicas, previo estudio y consideración tienen a bien someter el presente informe conjunto recomendando la aprobación de la R. C. del S. 452, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La R. C. del S. 452, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan la titularidad del terreno y la estructura donde ubica Fraigcomar Basketball Academy; y para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado 2, Inciso C de la R. C. 112-2013, para realizar mejoras al sistema pluvial de la instalación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Fraigcomar Basketball Academy (en adelante, Fraigcomar) es una academia de baloncesto que durante los pasados cuarenta (40) años ha desarrollado jóvenes aficionados del baloncesto en baloncelistas prominentes quienes han competido en y fuera de Puerto Rico. El objetivo principal de Fraigcomar es realizar una labor social en la que logren desarrollar y capacitar a los jóvenes como futuros candidatos en el ámbito del baloncesto profesional, así como método de entrenamiento y optimización de su condición física. Los jóvenes adquieren conocimientos prácticos y teóricos del deporte del baloncesto y desarrollan valores de confraternización.

Las instalaciones donde ubica Fraigcomar no se encuentran en óptimas condiciones. Por tal razón, esta Legislatura, mediante las Resoluciones Conjuntas 112-2013 y 123-2013, ha asignado la cantidad de \$69,400.28 para que se comiencen a llevar a cabo los trabajos de mejoras necesarias.

Ante la situación descrita, el Municipio de San Juan ha manifestado su deseo de obtener la titularidad del terreno y la mencionada estructura. Esto con el fin de facilitarle a la juventud instalaciones deportivas funcionales y en buen estado.

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida, las comisiones informantes recibieron mediante ponencia escrita la opinión de Departamento de Recreación y Deportes, el Municipio de San Juan y de la Fraigcomar Basketball Academy. Las ponencias recibidas fueron útiles en el proceso de análisis de la medida. A continuación resumimos los aspectos más importantes contenidos en las mismas.

El Departamento de Recreación y Deportes reiteró su apoyo a la presente medida sin reserva alguna. A su vez, reconocieron los esfuerzos que lleva a cabo

Fraigcomar y su encomiable labor con la juventud. Además, la Oficina de Presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes remitió una certificación de disponibilidad de fondos el 13 de febrero de 2015.

Por su parte, el Municipio de San Juan consignó el apoyo a esta medida. Exponen en su ponencia que la administración municipal está seriamente comprometida con el desarrollo de la juventud. Por último, Fraigcomar sostiene en su ponencia que consideran adecuado y procedente transferir al Municipio de San Juan la titularidad del terreno y la estructura donde ubican.

Luego de analizado el propósito de la presente medida y las ponencias recibidas, las Comisiones informantes entienden que se adelanta el bienestar social con su aprobación. Por tal razón, recomiendan la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, se evaluó el impacto de la R. C. del S. 452 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Hacienda y Finanzas Públicas, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 452, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A.R. Roca', written over a large, faint circular stamp or watermark.

Ángel R. Roca
Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José R. Nadal Power', written over a large, faint circular stamp or watermark.

José R. Nadal Power
Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 452

27 de agosto de 2014

Presentada por los señores *Nadal Power* y *Nieves Pérez*

Referida a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Fraigcomar Basketball Academy; y para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado 2, Inciso C de la R. C. 112-2013, para realizar mejoras a las instalaciones e infraestructura al sistema pluvial de Fraigcomar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existen numerosas instalaciones recreativas y deportivas propiedad del Gobierno Estatal, cuyos beneficiarios principales localizadas dentro de las urbanizaciones o comunidades residenciales de nuestros municipios. La gran parte de los beneficiarios de estos parques y áreas recreativas son los jóvenes y de la comunidad, por lo que resulta indispensable mantener estas áreas en condiciones seguras y adecuadas para éstos nuestros jóvenes.

Ha sido la política de esta Asamblea Legislativa promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas propiedades que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de San Juan ha manifestado su deseo de obtener la titularidad del terreno y la estructura de las estructuras y terrenos donde ubica se encuentra ubicado Fraigcomar Basketball Academy (en adelante, Fraigcomar). Fraigcomar, ha sido una academia de baloncesto que durante décadas ha desarrollado a jóvenes aficionados del baloncesto en baloncestistas prominentes que han competido ~~llegado a participar~~ en y fuera de

Puerto Rico ~~en este deporte tan competitivo mundialmente~~. Reconociendo ~~A sabiendas de las necesidades por las cuales~~ ~~que~~ atraviesa el parque, los Senadores por el Distrito de San Juan le han asignado al Municipio de San Juan, a través de las Resoluciones Conjuntas 112-2013 y 123-2013, ~~y 112-2013~~ la cantidad de \$69,400.28 para comenzar a realizar ~~que se empiecen a hacer~~ los trabajos de mejoras necesarias al parque.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de San Juan el terreno ~~los terrenos~~ y la estructura donde ubica la ~~el~~ Fraigcomar Basketball Academy, con el propósito de continuar brindando servicios ~~desarrollo y servicios~~ a la comunidad, ~~como lo ha estado haciendo durante todos estos años~~. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de optimizar la ~~continuar dando~~ utilidad de los a aquellos recursos existentes, asistiendo a ~~en buen estado y maximizarlos para que~~ los municipios en su responsabilidad de ~~puedan~~ velar por los mejores intereses de los ~~cada uno de sus~~ ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de San Juan la titularidad del terreno y la
3 estructura donde ubica la, Fraigcomar Basketball Academy, localizada ~~ubicado~~ en la
4 Urbanización San Francisco, barrio Monacillos para un club de baloncesto para jóvenes.

5 Sección 2.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta
6 Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

7 a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra
8 entidad, que no sea el Municipio de San Juan.

9 b. En caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia
10 propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad,
11 el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado
12 de Puerto Rico.

1 Sección 3.- Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de treinta mil dólares
2 (\$30,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado 2, Inciso C de la Resolución Conjunta
3 112-2013, para realizar mejoras a las instalaciones e infraestructura ~~al sistema pluvial~~ de
4 Fraigcomar.

5 Sección 4.- El Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de
6 Puerto Rico, conjuntamente con el Municipio de San Juan, serán responsables ~~será~~
7 ~~responsable~~ de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución
8 Conjunta.

9 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.



ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^a Sesión
Ordinaria

RECIBIDO ABR10'15 PM4:39

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

SENADO DE PUERTO RICO

10 de abril de 2015

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS
SOBRE LA R.C. DEL S. 523

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 523**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 523** (en adelante "R.C. del S. 523") según radicada, tiene como propósito reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (en adelante "OMEP"), la cantidad de cuarenta mil dólares (40,000.00) de los fondos originalmente asignados a dicha agencia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, Sección II, inciso "p." del 1 al 3; para que sean utilizados en la construcción de un salón de pre escolar en la Escuela Río Cañas Arriba del municipio de Mayagüez; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 123-2013** (en adelante "R.C. 123-2013"), en la Sección 1, Apartado B, Inciso p, Sub-Incisos 1, 2 y 3, asignó a la OMEP la cantidad de \$40,000 para la instalación de una malla protectora y otras obras y mejoras permanentes de la cancha de la Escuela Segundo Ruiz Belvis del Municipio de Mayagüez; para la construcción de un salón de clases, la instalación de aire acondicionado y para realizar mejoras permanentes a la Escuela Río Cañas Arriba del Municipio de Mayagüez; y para la construcción de un salón de clases en la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Adams del Municipio de Aguadilla respectivamente.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S 523**, se pretende reasignar a la OMEP la cantidad de \$40,000 provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso p, Sub-Incisos 1, 2 y 3, de la R.C 123-2013, para que sean utilizados en la construcción de un salón de pre escolar en la Escuela Río Cañas Arriba del municipio de Mayagüez.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 123-2013 mediante certificación remitida por la OMEP con fecha del 11 de febrero de 2015, y firmada por el Sr. Edward A. Rivera Muñoz, Director de Finanzas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 523**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.



Respetuosamente sometido



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 523

12 de febrero de 2015

Presentada por el señor *Rodríguez Valle*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) ~~de los fondos originalmente asignados a dicha agencia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, Sección II, inciso "p." del 1 al 3; para que sean utilizados en la construcción de un salón de pre-escolar en la Escuela Río Cañas Arriba del municipio de Mayagüez; provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso p. Sub-Incisos 1, 2 y 3, para llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas
2 (OMEP), la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) ~~de los fondos originalmente~~
3 ~~asignados a dicha agencia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 123-2013~~ provenientes de
4 la Sección 1, Apartado B, Inciso P, Sub-Incisos 1, 2 y 3; para que sean utilizados para las
5 obras y mejoras que se describen a continuación: en la construcción de un salón de pre
6 escolar en la Escuela Río Cañas Arriba del municipio de Mayagüez.

7 a. Para la construcción de un salón de pre escolar en la Escuela Río
8 Cañas Arriba del Municipio de Mayagüez.

1 ~~Sección 2. Los fondos a ser reasignados de esa RC 123 2013, supra, provienen de las~~
 2 ~~siguientes partidas incluidas en la sección II, inciso (p), las cuales se describen a~~
 3 ~~continuación:~~

4 ~~“II. DISTRITO SENATORIAL DE MAYAGÜEZ/AGUADILLA~~

5 ~~...~~

6 ~~p. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas~~

7 ~~1. Para la instalación de una malla protectora y otras obras y mejoras~~

8 ~~permanentes de la cancha de la Escuela Segundo Ruiz Belvis del~~

9 ~~Municipio de Mayagüez. _____ \$5,000~~

10 ~~2. Para la construcción de un salón de clases, la instalación de aire~~

11 ~~acondicionado en dicho salón y para realizar mejoras permanentes al~~

12 ~~salón de Educación Física de la Escuela Río Cañas Arriba del~~

13 ~~Municipio de Mayagüez. _____ \$25,000~~

14 ~~3. Para la construcción de un salón de clases en la Escuela de la~~

15 ~~Comunidad Segunda Unidad Adams del Municipio de Aguadilla. _____ \$10,000~~

16 ~~_____ \$40,000~~

17 ~~Subtotal _____ \$40,000”~~

18 ~~Total _____ \$40,000~~

19 Sección 3 2.- Se autoriza a ~~OMEP~~ la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas
 20 Públicas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con
 21 cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,
 22 para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

- 1 Sección 4-3.- ~~OMEF podrá parear~~ estos Los fondos reasignados en esta Resolución
- 2 Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.
- 3 Sección 5 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JM', located in the bottom right corner of the page.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

11 de febrero de 2015

Hon. Gilberto Rodríguez Calle
Senador Distrito de Aguadilla
Capitolio de Puerto Rico

Estimado Senador Rodríguez:

Certifico que los fondos de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 123 del 24 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$40,000.00 se encuentran depositados en el Banco Gubernamental de Fomento en la cuenta núm. 250-0177-5 disponibles en nuestras cuentas, y asignados de la siguiente manera:

- Escuela Segundo Ruiz Belvis de Mayagüez - Instalación de una (1) malla protectora y otras mejoras permanentes en la cancha, - \$5,000.00
- Escuela Río Cañas Arriba de Mayagüez – Construcción de un (1) salón de clases e instalación de aire acondicionado para este salón, y para realizar mejoras permanentes al salón de Educación Física, - \$25,000.00
- Escuela S.U. Adams de Aguadilla – Const. de un (1) salón de clases, - \$10,00.00

De necesitar información adicional puede comunicarse al (787) 281-7575 extensión 261 que con gusto se le proveerá.

Cordialmente,

Edward A. Rivera Muñoz
Director de Finanzas - OMEP

c: Hon. José R. Nadal Power
Senador



P.O. BOX 195644, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-05644 * TEL.: (787) 281-7575 EXT. 222, 223, 261, 262 * FAX: (787) 751-6090

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de abril de 2015INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS
SOBRE LA R.C. DEL S. 532RECIBIDO ABR10'15 PM4:38
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 532** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 532** (en adelante “**R.C. del S. 532**”), tiene como propósito reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en la Sección 1, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado C, incisos 28 y 47 de la **R.C. 1433-2004**, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.



ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta 1433-2004** (en adelante “**R.C. 1433-2004**”) en la Sección 1, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado C, Inciso 28, asignó a la Administración de Servicios Generales la cantidad de \$1,000.00 para el Sr. José González Barrios y/o Josefina Santos Cruz, referente a pagos médicos y gastos relacionados a la evaluación y trasplante de medula ósea.

Además, en la Sección 1, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado C, Inciso 47 de la referida Resolución Conjunta se asignó a la Administración de Servicios Generales la cantidad de \$2,000.00 para el pago de terapias biológicas (pharmablood) debido a la condición de cáncer en el intestino de la Sra. Olga E. Olivo Cruz.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 532**, se pretende reasignar dichos fondos al Municipio de Bayamón para el pago de gastos médicos del Sr. Julio Fernández Fraguada.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 1433-2004 mediante certificación remitida por el Departamento de Finanzas del Municipio de Bayamón, el 23 de enero de 2015, firmada por el Sr. Carlos Peña Montañez, Director del Departamento de Finanzas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 532**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



(ENTIRRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 532

12 de marzo de 2015

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en la Sección 1, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado C, incisos 28 y 47 de la R.C. 1433-2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil (\$3,000) dólares,
2 provenientes de los fondos originalmente asignados en la Sección 1, Distrito Senatorial Núm.
3 2, Apartado C, incisos 28 y 47 de la R.C. 1433-2004, para el motivo que se detalla a
4 continuación:

5 **A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:**

6 1. Sandra Hernández Serrano y/o

7 Julio Fernández Fraguada

8 Urb. Villas de Ciudad Jardín

9 500 APT. 105-A

10 Bayamón, PR 00959

11 Para gastos médicos del Sr. Julio Fernández Fraguada

3,000



1 TOTAL ASIGNADO \$3,000

2 Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse
3 con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

4 Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir
5 con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

6 Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.





CERTIFICACION

Se certifican como correctos y disponibles los saldos que a continuación se señalan dado hoy, 23 de enero de 2015.

RCS 532
RCS 532

Migdalia Padilla Resolución Conjunta	Fecha	Descripción	Balance Disponible
RC. 1433	10/26/2004	10. CENTRO CRISTIANO"YO ME LEVANTARE"	\$ 1,000.00
RC. 1433	10/26/2004	14. EQUIPO JUVENIL ORIOLES	\$ 1,000.00
RC. 1433	10/26/2004	18.ESC. JOSE CAMPECHE	\$ 2,000.00
RC. 1433	10/26/2004	TRASPLANTE DE MEDULA OSEA	\$ 1,000.00
RC. 1433	10/26/2004	ESTUDIOS	\$ 300.00
RC. 1433	10/26/2004	PAGO DE TERAPIAS BIOLÓGICAS	\$ 2,000.00
RC. 1433	10/26/2004	51. ROBERTO DIAZ RODRIGUEZ/DELIA RODGZ	\$ 300.00
RC. 1433	10/26/2004	EQUIPO	\$ 1,000.00
RC. 1433	10/26/2004	ESTUDIOS POST-GRADUADOS	\$ 300.00
RC. 1433	10/26/2004	CIRUGIA BARIATRICA	\$ 1,500.00
RC 1963	12/20/2004	COMPRA UNIFORME DEPORTIVOS	\$ 400.00
RC 188	10/18/2005	BANO PARA IMPEDIDO	\$ 2,500.00
R.C. 29	6/21/2011	2. MEJ. URB. BELLAS VISTA GARDENS	\$ 400.00
			\$ 13,700.00

Para que así conste firmo ésta en calidad de Director de Finanzas del Municipio de Bayamón.

Certificado Por

Carlos Peña Montañez
Director
Departamento de Finanzas

ORIGINAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

¹⁰
9 de abril de 2015
₀₀₅

**Primer Informe Parcial Conjunto sobre la
Resolución del Senado Núm. 694**

*Presentado por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y
Deportes y Globalización; y la Comisión de
Educación, Formación y Desarrollo del Individuo.*

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2015 APR 10 AM 11:12
LH



AL SENADO DE PUERTO RICO:



La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación de la **Resolución de Senado Núm. 694**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo este Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Introducción

Alcance de la Resolución del Senado Núm. 694

La Resolución del Senado Núm. 694 ordena a ambas comisiones realizar una investigación abarcadora sobre los Museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

En la actualidad, no existe Ley con el propósito exclusivo de regular los museos. Por tanto, éstos se rigen bajo los parámetros de la Ley Núm. 89 de 21 de junio de-1955, según enmendada, la cual ordena la creación del Instituto de Cultura Puertorriqueña, como entidad corporativa cuyo propósito es el conservar los valores culturales puertorriqueños. Dicha Ley establece que deberá organizar, administrar y enriquecer los museos. Además, establecer un programa de servicio gerencial y de ayuda económica para museos, galerías y bibliotecas.



Informe



Análisis de la Investigación

Conforme a los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) adoptados durante la 22^a Conferencia General de Viena (Austria) en 2007, se define museo como “una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo”.

Según datos ofrecidos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Programa de Museos y Parques cuenta con quince (15) museos. En ellos se encuentra representada una gama de elementos culturales e históricos importantes para el proceso evolutivo de la identidad puertorriqueña. El Instituto de Cultura Puertorriqueña, tiene consigo los museos de mayor importancia histórica y cultural en Puerto Rico. Es por esto que dicho

patrimonio debe tener como objetivo el desarrollo y la promoción del turismo cultural y la función educativa.

Es importante señalar la función educativa en los museos. La misma puede definirse como un conjunto de valores, conceptos, conocimientos y prácticas cuyo objetivo es el desarrollo intelectual del visitante, completando el aprendizaje con nuevos saberes. La educación en un contexto museal, está unida a la movilización de los conocimientos surgidos del museo, con miras al progreso y al florecimiento de los individuos.

A través de la integración de esos conocimientos se logran nuevas experiencias y el desarrollo de nuevas sensibilidades. “La pedagogía museal es un cuadro teórico y metodológico al servicio de la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de actividades educativas en el medio museal, actividades cuyo objetivo principal es el aprendizaje de saberes (conocimientos, habilidades y aptitudes) en el visitante” (Allard y Boucher, 1998)¹.

Por otro lado, en la Plataforma de Gobierno 2012, la administración actual expone que están comprometidos con atender las necesidades de los museos y sugieren una serie de acciones a realizar al respecto. Algunas serán acogidas como parte de las recomendaciones de este informe, pues no están lejos de la realidad necesaria para los museos.



Resumen de la Audiencia Pública



El miércoles, 15 de octubre de 2014, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización celebró una Audiencia Pública a la cual compareció el señor Edgard Rodríguez Luiggi, Director del Programa de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Al momento de su comparecencia, el Sr. Rodríguez no presentó una ponencia escrita ante la Comisión. Sin embargo, realizó un resumen de la situación de los museos adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña indicando aquellos que no están

¹ Conceptos Claves de Museología, 2010

abiertos para el público por razones de mejoras, falta de mantenimiento y de personal. Al momento de la audiencia pública el Sr. Rodríguez indicó que existe un total de dieciocho (18) museos, de los cuales trece (13) están habilitados para recibir visitantes. Además, informé que para ese entonces algunos de los museos se encontraban cerrados por mejoras. Entre ellos: Porta Coelli (San Germaán), Caguana (Utuaado), Casa Blanca (Viejo San Juan), Galería Nacional (Viejo San Juan) y el Fortín San Jerónimo (San Juan). El Director establece que la falta de presupuesto para las mejoras estructurales y la conservación de las edificaciones es una de las razones principales del porque se encuentran cerrados.

El Presidente de la Comisión le preguntó sobre razones adicionales del porqué de los museos cerrados, y en especial el Fortín San Jerónimo que tiene una importancia histórica y cultural incalculable para nuestra identidad colectiva. El Sr. Rodríguez le informó que actualmente su oficina se maneja con dos empleados, el cómo Director y su secretaria. Explicó que antes de la implantación de la Ley 7, el Programa de Museos contaba con alrededor de 30 a 32 empleados.

En la audiencia, la Comisión solicitó un Informe del inventario de todos los museos adscritos al ICP, el impacto fiscal que conllevarían las mejoras de los mismos, el costo del personal necesario en los museos y el programa, la cantidad de visitantes y aquellas estructuras en deterioro. Por tanto, es importante señalar que los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de dicho informe, están basados en la audiencia pública, la Plataforma de Gobierno 2012 y el memorial sometido por el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Es por ello que las Comisiones informantes estarán trabajando un calendario de Vistas Oculares a diversos museos para de esta forma evaluar e investigar la problemática de cada uno de forma individual.



Hallazgos

Los hallazgos expuestos están basados en lo discutido en la audiencia pública, el memorial sometido por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y un estudio realizado por la Universidad de Puerto Rico sobre el panorama de los museos. Los museos de Puerto Rico que actualmente operan fueron creados en las décadas de los ochenta y

noventa. La mayoría de estos están adscritos a su respectivo Gobierno Municipal, al ICP y o alguna universidad. Son la mayoría de los museos los que contienen exposiciones pictóricas y material de memorabilia. En promedio, estos cuentan con una empleomanía de dos a tiempo parcial. Muchos de los museos carecen de un programa educativo organizado. En su mayoría, no construyen en el visitante una visión sobre los eventos históricos y culturales de Puerto Rico. La carencia de recursos para el mantenimiento y la falta de personal para trabajar en las distintas áreas que compone un museo son la causa de dichas deficiencias. La Reestructuración del Museo de la Familia y la Farmacia del Siglo XIX, ubicados en la Calle Fortaleza del Viejo San Juan, requieren de mucha atención según estipula el memorial del ICP. Para lograr la reestructuración han diseñado un Plan de Trabajo el cual consiste en la reparación y el mantenimiento de los balcones de la segunda planta del museo y reordenar los espacios con el fin de extender la sala del museo, reemplazar los acrílicos de las puertas y a su vez establecer un programa de intercambio que consistirá en la selección de artesanos, músicos, químicos, artistas, historiadores y otros recursos que puedan trabajar a cambio de un espacio. En cuanto a los museos adscritos al ICP, se expone una tabla que detalla el funcionamiento, conservación, actividades y condiciones de cada uno de los museos.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and the letters 'MPC' below it.

	ESTRUCTURA	FUNCIONAMIENTO	CONSERVACIÓN	ACTIVIDADES	CONDICIONES
1.	Museo Casa Blanca San Juan	Museo	Buen estado	Actividades sociales y educativas, exhibiciones, conferencias, talleres. En conjunto con la Oficina de la Primera Dama y la Oficina de Administración de la Fortaleza, ofreceremos talleres a la comunidad y reforzaremos los diseños de los jardines de Casa Blanca.	Requiere de reparación de losas exterior, aceras de ladrillos, reparación de marcos y puertas.
2.	Museo de la Farmacia	Museo	Ver página 4		
3.	La Familia del siglo XIX San Juan	Museo	Ver página 4		Requiere restauración mayor en el área del techo y reparación de aires acondicionados
4.	Museo Ruinas de Caparra Guaynabo	Museo	Buen estado	Se realizan exhibiciones, talleres educativos y conferencias	Los bancos requieren la sustitución de maderamen y restructuración del paseo peatonal, además de cambiar los sistemas de iluminación por unos de celdas solares.
5.	Casa Luis Muñoz Rivera Barranquitas	Museo	Buen estado	Natalicio Luis Muñoz Marín, charlas y talleres	Pintada recientemente
6.	Mausoleo Luis Muñoz Rivera Barranquitas	Mausoleo	Buen estado		Requiere reparación en la verja frontal del pórtico y jardín
7.	Parque Ceremonial Indígena de Caguana Utuado	Parque museo	Ver anejos		Requiere restauración mayor. El ICP ya cuenta con un plan de manejo para comenzar con el proyecto. Ver anejos
8.	Casa de la Masacre Ponce	Museo	Buenas estado	Se realizan talleres educativos y conferencias, Exhibiciones permanentes y temporeras.	
9.	Museo de la Música Puertorriqueña	Museo	Buenas estado	Se realizan talleres educativos y	Se le otorga el nombre de Ruth

Handwritten signature/initials

	Ponce			conferencias. Exposición permanente, se requiere revisión de museografía para incluir componentes de Ruth Fernández	Fernández en virtud de la Resolución Conjunta 131-2012. Se requiere remozamiento de los jardines.
10	Casa Wiechers Villaronga Ponce	Museo	Buenas estado	Se realizan talleres educativos y conferencias. Exposición permanente.	La escalera francesa del exterior y las ventanas que dan al patio necesitan restauración.
11	Museo de Arte Religioso Santo Domingo de Porta Coeli San Germán	Museo	Buenas estado	Se realizan actividades, talleres educativos y conferencias. Exposición permanente y temporeras	Requiere restauración del ala izquierda a la iglesia. Sustitución del pasamano de la gran escalinata, requiere del cambiar los focos de iluminación del exterior por focos de celdas solares
12	Casa Jesús T. Piñero Canóvanas	Museo	Buenas estado	Festival de cine, exhibiciones permanentes y temporeras, charlas, talleres y actividades.	
13	Fuerte Conde Mirasol Vieques	Museo	Regular	Se realizan actividades, talleres educativos y conferencias. Exposición permanente y temporeras	Necesita restauración mayor en el techo del 2 ^{do} piso
14	Casa Armstrong Poventud Ponce	Museo		Se realizan actividades, talleres educativos y conferencias. Exposición permanente y temporeras	Requiere retoque de pintura, reparación de aire y restauraciones mínimas
15	Museo Casa Cautiño Guayama	Museo	En restauración		Acuerdo de administración con el Municipio de Guayama

Conclusión y Recomendaciones

La cultura es la principal herramienta que fundamenta nuestra nacionalidad puertorriqueña, siendo el sector más rico en fortalecer nuestra identidad. Es por ello que se necesita la implantación de una política cultural amplia que integre diversos sectores públicos y privados. Los mismos deben dirigirse a fortalecer y divulgar nuestra cultura

internamente como en el exterior, en pro de su protección y enriquecimiento. Por tanto, son los museos pieza clave para lograrlo.

Los museos han de llevar a cabo la responsabilidad del patrimonio natural y cultural de nuestro País. Una de las obligaciones de los órganos rectores y de todos los interesados por la orientación estratégica y la supervisión de los museos debe ser el proteger y promover ese patrimonio, así como los recursos humanos, físicos y financieros disponibles. Puerto Rico cuenta con estas instituciones las cuales necesitan ampliar su público. Las mismas, presentan una gran oportunidad educativa para el beneficio de nuestros jóvenes.

Recomendaciones:

- 1- Reevaluar los costos de entrada a los Museos para identificar un pago justo en los visitantes.
- 2- Crear puestos de trabajo, especializados para cada museo, de acuerdo a la necesidad.
- 3- El ICP deberá realizar una revisión donde se identifiquen los recursos humanos, para conocer la necesidad de empleos en las distintas áreas que compone el ICP.
- 4- La implantación de Políticas educativas y acuerdos entre el ICP y el Departamento de Educación, los cuales ayuden a desarrollar el sentido patrio y la educación cultural de nuestros jóvenes.
- 5- Proveer una asignación de fondos especial recurrente, dirigida a la restauración y mantenimiento de los recursos museológicos.
- 6- Establecer un programa en el Instituto de Cultura Puertorriqueña para reclutar voluntarios que trabajen sin remuneración económica en los museos.

En la Plataforma de Gobierno 2012, la presente administración sugirió realizar gestiones que se detallan a continuación, por lo cual recomendamos su implementación.

- 1- Museos para Educar. En Puerto Rico contamos con más de un centenar de museos, galerías y salas de exhibiciones de distinta índole. Son espacios con un rico contenido cultural, social e intelectual que, por su naturaleza, constituyen una herramienta valiosa para el proceso educativo. Sin embargo, muchos de estos

espacios no son ampliamente visitados, o en muchas ocasiones lo visitantes no derivan de ellos experiencias de mayor impacto, limitándose su potencial educativo.

- 2- Convertir todos los museos y salas de exposiciones, desde la más humilde a la más sofisticada, en espacios vivos para el aprendizaje de nuestros niños y niñas.
- 3- Buscar el apoyo y asesoramiento de la Asociación de Museos de Puerto Rico, las universidades, agencias de la cultura, los municipios y entidades privadas y sin fines de lucro que administran museos o salas de exposiciones, para formular un programa que permita utilizar estos espacios como extensiones del salón de clase.
- 4- Diseñar actividades que traduzcan la experiencia de visitar el museo y la exposición a su contenido, en vivencias vinculantes y formativas para cada estudiante.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, RECOMIENDAN a este Alto Cuerpo Legislativo que se acoja este Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusión con relación a la Resolución del Senado Núm. 694.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

María Teresa Gonzalez López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2014 OCT 10 AM 10:24

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de octubre de 2014

Informe Positivo sobre la Resolución del Senado 951

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 951, de la autoría de la senadora **González López**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 951, presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación para determinar las causas del problema de inundaciones que enfrentan los residentes de la Comunidad La Concepción, situada al sur-oeste de Puerto Rico, Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la vida y propiedad de los residentes no se vea afectada, definir las obras que faltan por hacerse e identificar posibles alternativas de fondos para realizar las mismas.

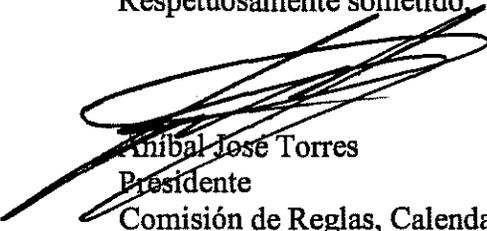
Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1-

Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 951, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.



Anibal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 951

22 de septiembre de 2014

Presentada por la señora *González López*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación para determinar las causas del problema de inundaciones que enfrentan los residentes de la Comunidad La Concepción, situada al sur-oeste de Puerto Rico, Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la vida y propiedad de los residentes no se vea afectada, definir las obras que faltan por hacerse e identificar posibles alternativas de fondos para realizar las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Los residentes de la Urbanización y Extensión La Concepción, localizada en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo, enfrentan un serio problema de inundaciones en su comunidad cuyo historial se remonta a los años ~~mil novecientos~~ setentas (1970^{as}). Estos alegan que la situación se ha agravado con el aumento de escorrentías en la zona producto de nuevas construcciones llevadas a cabo en áreas circundantes a la comunidad. Todo lo anterior incidiendo en la calidad de vida y seguridad personal y material de sus residentes.

La comunidad está rodeada por una quebrada y un arroyo que fueron canalizados en la década de los ~~mil novecientos~~ setentas (1970^{as}) con el propósito de atender el problema. Sin embargo, los residentes alegan que los factores de mitigación usados causaron más inundaciones y daños y perjuicios. Ante esta situación, la comunidad decide organizarse, bajo la Asociación de Residentes de la Urbanización y Extensión La Concepción (ARUEC), en el año 1998.

Desde entonces, dicha entidad ha realizado múltiples esfuerzos para identificar las causas del problema y las posibles alternativas para su resolución. Cabe destacar la contratación de dos estudios hidrológico/hidráulicos (H-H) cuyos resultados fueron adoptados por el Municipio Autónomo de Cabo Rojo y cuyas recomendaciones fueron incluidas en el Plan de Mitigación de Inundaciones del mismo en el año 2007. También fueron incorporadas al Capítulo IV del Plan de Mitigación Multiriesgos del municipio, revisado en el año 2013. AUREC colaboró en dicha revisión.

Tras años de gestión la AUREC ha solicitado ayuda directa a diversas personalidades, tanto del gobierno estatal como del federal. Como resultado ha obtenido recursos que en su momento viabilizaron la construcción de compuertas hidráulicas en la esquina noreste de la comunidad. Sin embargo, los estudios H-H ordenados por la Asociación señalan que lo anterior por sí solo no resuelve la situación sino que es una primera etapa dentro de un plan estructurado. Ante la necesidad de proteger la salud, la vida y la seguridad de los residentes de esta comunidad, entendemos que es necesario que se investigue esta situación en aras de definir las obras que faltan por hacerse e identificar posibles alternativas de fondos para realizar las mismas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación para determinar las
3 causas del problema de inundaciones que enfrentan los residentes de la Comunidad La
4 Concepción, situada al sur-oeste de Puerto Rico, Municipio Autónomo de Cabo Rojo, a fin de
5 identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes
6 para garantizar que la vida y propiedad de los residentes no se vea afectada, definir las obras que
7 faltan por hacerse e identificar posibles alternativas de fondos para realizar las mismas.

8 Sección 2.-La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales rendirá un informe con sus
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días contados a partir de
10 la fecha de aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de octubre de 2014

Informe Positivo sobre la Resolución del Senado 967

2014 OCT 21 PM 1:02
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
[Signature]

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 967, de la autoría del senador Ruiz Nieves.

ALCANCE DE LA MEDIDA

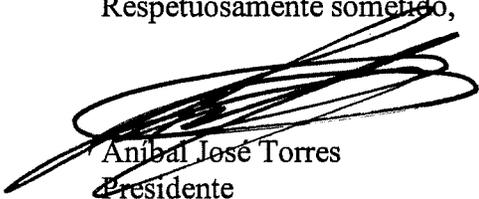
La R. del S. 967 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre las condiciones que se encuentran las bombas que opera el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual mantiene que mantienen el nivel máximo de agua en el Caño Tiburones evitando que los lexiviados del vertedero se mezclen o contaminen el caño.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a las Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 967, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Anibal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 967

29 de septiembre de 2014

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre las condiciones que se encuentran las bombas que ~~operan~~ opera el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ~~el cual mantiene que~~ mantienen el nivel máximo de agua en el Caño Tiburones evitando que los lexiviados del vertedero se mezclen o contaminen el caño.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta reserva natural es el humedal estuario más grande de Puerto Rico y hábitat de alrededor de 206 especies de aves y unas 40 21 especies de peces, apta para practicar la pesca. Esta reserva consiste de 3,805 cuerdas de humedal de las 7 mil que le comprenden y que yacen entre el Río Grande de Arecibo y el ~~el~~ Río Grande de Manatí. Entre las especies que más abundan son las acuáticas, dentro de ellas todas las residentes como las chirirías, pato quijada colorada, pato chorizo, gallinazo nativo y especies raras como el dominico. Además, tenemos dos poblaciones de aves que no se habían reportado como residentes porque se creía que eran migratorias, como el Ibis blanco o lustroso.

El Caño es pantano herbáceo más extenso de la isla Isla y el segundo del caribe cubriendo sobre 2,266 hectáreas.

En sus orígenes este caño estaba lleno de agua salubre parecida a la laguna Tortuguero en Vega Baja. La formación del caño se da como un sistema de mitigación de control de inundaciones de los ríos más grandes de la zona norte del País. Recordemos que el nombre de

Caño Tiburones como se le conoce a la laguna, no guarda relación con la existencia de estos vertebrados acuáticos.

Las tres fuentes principales de agua que abastecen el caño son los manantiales subterráneos de agua dulce, manantiales salubres en la parte norte y aguas pluviales. Por tener condiciones ~~abnegadas~~ anegadas se ~~imposibilitaban~~ imposibilita la siembra.

El Caño de Tiburones permite ser una zona de amortiguamiento para evitar inundaciones en las comunidades aledañas. Existe una gran preocupación de los residentes, ~~publieo~~ público general y científicos, que levantan voz de alerta ante la falta de mantenimiento que ~~ha~~ han experimentado ~~loas~~ los niveles de agua retenida en la laguna, lo cual cada día se acerca más a los terrenos colindantes como el área de amortiguamiento del vertedero regional, pudiendo crear la mezcla del agua con lixiviados del vertedero.

A tales fines, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende que es meritorio realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones, el mantenimiento y buen funcionamiento de las bombas que opera el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para mantener los niveles de agua en el caño, para evitar mayor expansión de inundación en los terrenos que son parte de la zona de control de inundaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a las Comisiones Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo
 2 Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación
 3 exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre las condiciones, que se encuentran las bombas que
 4 ~~opera el plan de mantenimiento que tiene~~ el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
 5 que mantiene el nivel máximo en relación al ~~mantenimiento y buen funcionamiento de las~~
 6 ~~bombas que mantienen los niveles~~ de agua ~~del~~ en el Caño Tiburones.

7 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado del Estado Libre Asociado
 8 de Puerto Rico, el cual contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~y plan de~~
 9 ~~mantenimiento,~~ en un término no mayor de noventa (90) días a partir de ~~su~~ la aprobación de esta
 10 Resolución.

1  Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de enero de 2015

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 332 Con Enmiendas

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2015 JAN 23 AM 11:03

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. de la C. 332, con enmiendas.

ALCANCE DE LA R. C. DE LA C. 332

La Resolución Conjunta de la Cámara 332 propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a su Autoridad de Carreteras y Transportación, la instalación de nuevos rótulos con el nombre correcto en todos los tramos que conectan o dan acceso a la Avenida Paseo de los Gigantes (antes conocida como la Avenida Monserrate) ubicada en el Municipio de Carolina; y en la Avenida Roberto Sánchez Vilella (antes conocida como la Avenida Campo Rico) que transcurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San Juan; particularmente en los accesos hacia y desde la Avenida Baldorioty de Castro (PR 26) en o antes del 30 de abril de 2015.

ANÁLISIS DE LA R. C. DE LA C. 332

Esta medida legislativa ante nuestra consideración establece en su Exposición de Motivos los cambios de nombre que han sufrido dos de las principales vías que discurren a través del Municipio de Carolina. Específicamente la Ordenanza Municipal Núm. 21, Serie 1996-1997, autorizó al fenecido alcalde José E. Aponte De La Torre, a sustituir el nombre de la Avenida Monserrate por la Avenida Paseo de los Gigantes.

De igual manera, la Avenida Campo Rico, que discurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San Juan, fue designada como la Avenida Roberto Sánchez Vilella mediante la Ordenanza Municipal Núm. 14, Serie 2001-2001 (Carolina), y la Ordenanza Municipal Núm. 20, Serie 2000-2001 (San Juan). No obstante, a pesar de los diferentes intentos

realizados y del tiempo transcurrido, aún no se ha cumplido con los propósitos de dichas ordenanzas municipales, pues existen zonas donde no se han remplazados los letreros.

Para el estudio y análisis de esta medida legislativa fue necesario solicitar los comentarios de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT). La ACT expresa que ya han desarrollado el proyecto AC-026123 con fondos federales para actualizar la rotulación de destino en la PR-26, conocido como el Expreso Baldorioty De Castro. Añade que el proyecto propone la instalación de seis (6) rótulos de destino a instalarse sobre la carretera para cada Avenida en la PR-26, a saber: cuatro (4) en dirección de San Juan a Carolina, y dos (2) en dirección de Carolina a San Juan.

La ACT espera poder comenzar la construcción de dicho proyecto para el primer trimestre del año 2015, por lo que la fecha establecida en la Resolución Conjunta de la Cámara 332, 30 de abril de 2015, para la finalización de los trabajos de rotulación entendemos es prudente.

Finalmente, la ACT indica que para poder culminar los propósitos establecidos en la medida es necesaria una asignación de fondos que respalde ésta. Sin embargo, entendemos, al igual que la Comisión de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes, que tal asignación no es necesaria dado el caso que el proyecto AC-026123 sería financiado con fondos federales.



IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El hecho de que aún no se hayan realizado los cambios correspondientes en la rotulación de la Avenida Monserrate (Paseso de los Gigantes) y Avenida Campo Rico (Roberto Sánchez Vilella), crea confusión entre los ciudadanos que transitan por el área. Además, retrasa la utilización y divulgación de los nuevos nombres otorgados a estas vías.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 332, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente Sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of two large, stylized capital letters 'P' and 'R' followed by a horizontal line and a small flourish.

Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano yTransportación

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(3 DE NOVIEMBRE DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

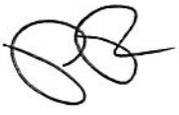
R. C. de la C. 332

10 DE JULIO DE 2013

Presentada por el representante *Rivera Ruiz de Porras*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a su Autoridad de Carreteras y Transportación, la instalación de nuevos rótulos con el nombre correcto en todos los tramos que conectan o dan acceso a la Avenida Paseo de los Gigantes (antes conocida como la Avenida Monserrate) ubicada en el Municipio de Carolina; y en la Avenida Roberto Sánchez Vilella (antes conocida como la Avenida Campo Rico) que transcurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San Juan; particularmente en los accesos hacia y desde la Avenida Baldorioty de Castro (PR 26) en o antes del 30 de abril de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Avenida Monserrate, en el Municipio de Carolina, posee una extraordinaria ubicación y es una de las avenidas de mayor crecimiento económico en los últimos años. Esta Avenida es considerada de gran importancia económica y, a su vez, la entrada principal hacia la circunvalación vehicular del Municipio. Es por esto, que como parte de su desarrollo urbano, se han instalado tarjas en conmemoración a los gigantes que le han dado renombre a la ciudad. La Ordenanza Municipal Núm. 21, Serie 1996-1997, autorizó al fenecido alcalde José E. Aponte De La Torre, a sustituir el nombre de la Avenida Monserrate por la Avenida Paseo de los Gigantes.

De otra parte, la Avenida Campo Rico, que discurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San Juan, fue designada como la Avenida Sánchez Vilella mediante las Ordenanzas Municipales Núm. 14, Serie 2000-2001 (Carolina) y Núm. 20, Serie 2000-2001 (San Juan).

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de dichas ordenanzas, existen zonas donde no se han reemplazado los letreros. Esto crea confusión entre los ciudadanos que transitan por el área y además retrasa la utilización y divulgación del nuevo nombre otorgado a estas vías.

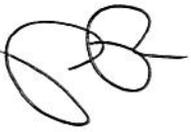
Por consiguiente, es meritorio que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y su Autoridad de Carreteras y Transportación sustituya los rótulos obsoletos para el beneficio de todas las personas que utilizan la Avenida Roberto Sánchez Vilella y la Avenida Paseo de los Gigantes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a su
2 Autoridad de Carreteras y Transportación, la instalación o sustitución de nuevos
3 rótulos en todos los tramos que conectan o dan acceso a la Avenida Paseo de los
4 Gigantes (antes conocida como la Avenida Monserrate) ubicada en el Municipio de
5 Carolina; y en la Avenida Roberto Sánchez Vilella (antes conocida como la Avenida
6 Campo Rico), que transcurre desde el Municipio de Carolina hasta el Municipio de San
7 Juan; particularmente en los accesos hacia y desde la Avenida Baldorioty de Castro (PR
8 26) en o antes del 30 de abril de 2015.

9 Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad
10 de Carreteras y Transportación tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento
11 a las disposiciones de ésta esta Resolución Conjunta, incluyendo, pero no limitándose a,
12 dar prioridad a los rótulos antes mencionados en el proyecto AC-026123.

- 1 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, located in the lower-left quadrant of the page.